



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con siete minutos del veintiséis de marzo del dos mil veinte.

El trece de marzo del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 33-2020**, en la que requieren:

Copia de la guía de transparencia activa y gestión documental, mencionada en la página 5 penúltimo párrafo del modelo de evaluación de desempeño de los entes obligados en cumplimiento de la LAI.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. Procedí a remitir requerimiento a la responsable de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente, la responsable de dicha Unidad me entregó lo solicitado.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, Art. 52 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE**:

ENTRÉGUESE la información requerida.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

